

CUDAP: EXP-UNC: 48036 /2014

Córdoba,

01 NOV 2017

VISTO: Las presentes actuaciones en las que el Lic. Juan Carlos Mansilla, interpone Recurso de Reconsideración en contra de las RD N° 3692/2014 y RD N° 1164/2015, en las que se resuelve no hacer lugar al pedido de renovación de cargo docente interino en la escuela de Salud Pública ;

CONSIDERANDO:

- El Dictamen N° 60895 de la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- El Informe de Asesoría Letrada de la Facultad de Ciencias Médicas N° 11500;
- Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo de 19 de Octubre de 2017;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º. Rechazar el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Lic. Juan Carlos Mansilla, en contra de las RD N° 3692/2014 y la RD N° 1164/2015, ratificándolas en todo sus términos.

Art. 2º: Protocolizar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOSMIL DIECISIETE

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RESOLUCIÓN N°:
MY.mmc.mr

Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1911